

Departamento Educación
MJCP/FMGR/JPET/apvl

SANTA CRUZ, Agosto 4 de 2014.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 483 de fecha 21-03-2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Ordinario N°253, de fecha 01 de Agosto de 2014, del director del Liceo Santa Cruz, al Director Comunal de Educación, solicitando transporte escolar del sector la mina a Santa Cruz.
- 4.- Ordinario N°298, de fecha 01 de Agosto de 2014, del director de la Escuela Luis Oyarzún Peña, al Director Comunal de Educación, solicitando transporte escolar del sector la mina a Santa Cruz.
- 5.- Ambos establecimientos está enmarcada en el PME de la Escuela y es financiada a través de fondos de Ley SEP.
- 5.- Director Comunal de Educación, en el cual se solicita Contratar el Servicio de Transporte, por lo avanzado del año escolar.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.08.007.001.037, fondo Ley SEP, presupuesto año 2014.

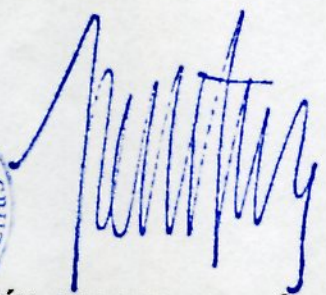
CONSIDERANDO:

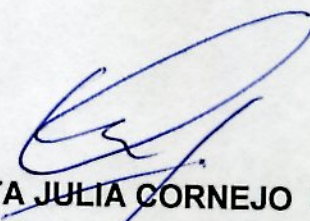
- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, especialmente a sus PME.
- 2.- Que el personal actual de Adquisiciones DAEM, se encuentra abocado en dar una rápida solución a los problemas e irregularidades detectados, no siendo prudente exigirle una licitación sobre una adquisición que debió haberse efectuado a inicio del año escolar.
- 4.- Que en base a lo anterior, y a la necesidad de dar una pronta solución al requerimiento de la adquisición de a la directora del Colegio, amparado y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7, letra j) " Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales."

DECRETO EXENTO N°1.601-

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación de servicio de Transporte, para los Establecimientos Liceo Santa Cruz y escuela Luis Oyarzun Peña, a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la empresa Héctor Pérez Espinoza, **Rut N°8.444.035-3**, domiciliado en Av. Cabello 416, Comuna de Santa Cruz, por un monto de **\$2.000.000.- Exenta de IVA**, fundada en ser la cotización más baja de las presentadas, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.08.007.001.037, fondos de Ley SEP, presupuesto año 2014. Hágase el respectivo descuento al presupuesto otorgado a la Liceo Santa Cruz y Escuela Luis Oyarzun Peña, presupuesto 2014.
- 3.-**PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.




FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal


MARTA JULIA CORNEJO PÉREZ
Administrador Municipal (S)

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * DAEM (2)